Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 de junio de 2007

VISTO, el expediente Nº 1009/07, correspondiente a la 4º Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente Nº 498/07, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado una Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales con la Comisión de Plan Estratégico para una Avellaneda Sustentable;

Que la mencionada carta tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en el ámbito de la Dirección, durante un lapso determinado, vinculados a la carrera que están cursando en esta Universidad;

Que este cuerpo, en su 4º Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la citada carta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales suscripta, el 20 de abril de 2007, entre la Comisión de Plan Estratégico para una Avellaneda Sustentable y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Ana María Jaramillo Daniel Toribio Roxana Puig

C.A.M.

Universidad Nacional de Lanús

Universidad Nacional de Lanús

CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "la UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre Nº 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y La Comisión de Plan Estratégico para una Avellaneda Sustentable, en adelante, "La Comisión", representada en este acto por el Arquitecto Sergio Aníbal Fossati., DNI 16.485.543., con domicilio legal en Av. Belgrano 522, Ciudad de Avellaneda. C.P 1870, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de La Comisión y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:
1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los alumnos deberán:
1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es el territorio de la Municipalidad de Avellaneda Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

Firma: Ana María Jaramillo Daniel Toribio Roxana Puig

C.A.M.

Universidad Nacional de Lanús

Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de 120 horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La Comisión designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SEPTIMA: La Comisión no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: La UNLa y la Institución acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

DÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

UNDÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DUODÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente Carta Compromiso será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa.

Firma: Ana María Jaramillo Daniel Toribio Roxana Puig

C.A.M.

Universidad Nacional de Lanús

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
UNLa.

Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, las partes firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 20 días del mes de Abril del año 2007.-

Arqto Sergio Aníbal Fossati
Presidente - PFA

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma: Ana María Jaramillo **Daniel Toribio** **Roxana Puig**

C.A.M.